

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°193-2020-CFFIEE.Bellavista, 29 de abril de 2020.**

Visto, convenientemente establecer normas que regulen adecuadamente la actividad administrativa en la FIEE - UNAC, en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica - UNAC, en el ejercicio de sus funciones y en procura de la implementación de buenas prácticas de gestión que permita asegurar la calidad y eficiencia para el trabajo remoto en las actividades administrativas de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica - UNAC; remite la propuesta del proyecto de "REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS 2020A" para ser visto en Consejo de Facultad de la FIEE - UNAC.

**CONSIDERANDO:**

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 29 de abril de 2020**, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Quinto Punto de Agenda**: "Aprobación del Proyecto de "REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FIEE - Modalidad Virtual", presentado por la Oficina de Secretaría Académica de la FIEE - UNAC"; se acordó: "**1. APROBAR**, la "**DIRECTIVA DE REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS 2020A en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao**", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución...(sic)"

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.4° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR**, la "**DIRECTIVA DE REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS 2020A en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao**", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/Cristy

RCF1932020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
Dr. CIRIO ITALO YERAN DIANBERAS BECANO